

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL LABORATORIO DE SANEAMIENTO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA**

**1. NECESIDAD DEL CONTRATO**

El contrato que se propone permite dotar al Laboratorio de Saneamiento del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia de Material Fungible, así como establecer las condiciones técnicas que debe reunir el contrato para dicho suministro y definir el alcance de los compromisos del contratista para garantizar la buena marcha del mismo.

El material fungible se emplea para las determinaciones analíticas en el Laboratorio de Saneamiento, y se compone de una serie de productos diferenciados en varios lotes: Reactivos Químicos y Materiales de Referencia (lote 1); Material de vidrio y plástico (lote 2); Material diverso y específico (lote 3); Material de filtración (lote 4) y material cubetas test del fabricante HATCH (lote 5).

Los análisis son necesarios para el control de explotación de las EDAR gestionadas por el CABB. Se hacen analíticas diarias de la línea de agua y en la línea de fango.

También se realizan análisis de muestras remitidas de vertidos industriales para verificar el cumplimiento de las condiciones de vertido a colector y para la aplicación del canon de saneamiento.

Por último, se realizan muestreos y análisis de cauces receptores para cumplir con los planes de vigilancia a medio receptor, requeridos en las autorizaciones de vertido de las EDAR.

**2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El Laboratorio de Saneamiento debe comprar el material necesario para la realización de los análisis, ya que no disponen de los medios necesarios para su realización.

**3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La forma de licitación procedente en este contrato es el procedimiento abierto, en cuanto que es de interés de esta Subdirección de Laboratorio garantizar la libre concurrencia de los licitadores, así como la máxima recepción de ofertas, que no se limite la elección a la oferta económicamente más ventajosa, ya que es el procedimiento que mejor garantiza el respeto a los principios de libertad de acceso a las licitaciones y publicidad de los procedimientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, y dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación que se indican, se estima adecuada la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO.

**4. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA:**

- **Clasificación:** No

**Solvencia técnica o profesional** La solvencia técnica debe justificarse a través de los siguientes medios:

- ✓ Los licitadores presentarán con carácter obligatorio una relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, de como máximo, los tres últimos años. Se indicará el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

En consecuencia, los criterios y requisitos mínimos de solvencia técnica que se determinan en los pliegos del contrato quedan justificados en el expediente, están vinculados al contrato y son proporcionales al mismo.

## **5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, para la adjudicación del presente servicio se han elegido criterios de adjudicación en base a criterios económicos y cualitativos, con la finalidad de obtener la mejor relación calidad-precio, los cuales han sido formulados de manera objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando una evaluación comparativa de las ofertas en condiciones de competencia efectiva, y sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos que servirán como base para la adjudicación, así como la distribución de puntos asignada a los mismos, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

**Criterios automáticos.....60%**

Oferta económica      60 %

El artículo 145.2 de la LCSP establece que los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes, el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad. Así, con el objetivo de seleccionar la propuesta que ofrezca la mejor relación calidad-precio, se considera adecuado valorar la oferta económica con una puntuación máxima de 60 puntos.

**Criterios técnicos .....40%**

Los criterios de valoración técnica serán los siguientes:

1. Memoria técnica y metodología de la ejecución (20 puntos), con el desglose siguiente:
  - Propuesta técnica de los suministros que figuran en los listados del **Anexo I**, así como valoración de las marcas ofertadas, o en su caso las equivalencias de las marcas ofertadas (10 puntos).
  - Idoneidad del servicio propuesto. Organización y tiempos de respuesta. Disponibilidad ante emergencias (10 puntos).
2. Medios técnicos puestos a disposición del contrato (10 puntos), incluyendo:
  - Medios técnicos y organizativos asignados al contrato. Instalaciones técnicas. Organización del equipo de trabajo.

3. Criterios Medioambientales y sociales (10 puntos), con el desglose siguiente:

Criterios medioambientales:..... 5 puntos

- Plan adoptado para la gestión de los residuos generados en la ejecución de este contrato
- Medidas adoptadas para el uso de un transporte sostenible para el reparto. Utilización de vehículos eléctricos o híbridos (sin valorar años de matriculación u otros factores)

Criterios sociales: .....5 puntos

- Medidas adoptadas para la implantación de programas sociales en la empresa, igualdad de oportunidades, igualdad de género, acoso y violencia en el puesto de trabajo, conciliación laboral y familiar, lenguaje inclusivo, y otros, con sus certificados
- Medidas adoptadas por la empresa para la inclusión laboral de trabajadores con diversidad funcional (discapacidad) que están adscritos a la ejecución de este contrato
- Medidas adoptadas para la contratación de parados de larga duración que están adscritos a la ejecución de este contrato

Factor corrector:

Dadas las características técnicas y económicas del concurso, se aplicará un factor corrector de K = 1 en las puntuaciones del Informe de Valoración Técnica. El resultado de dicha aplicación será sumado a la puntuación económica obtenida.

Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos en la valoración técnica, no serán admitidas.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Los costes y gastos, tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato referenciado, se han realizado tomando en consideración experiencias ya contratadas y cuantificación potencial del gasto, tal y como se explica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 244.000 € + 51.240,00 € de IVA = 295.240,00 €

| AÑO  | IMPORTE SIN IVA | 21% DE IVA  | IMPORTE CON IVA |
|------|-----------------|-------------|-----------------|
| 2025 | 183.000,00 €    | 38.430,00 € | 221.430,00 €    |
| 2026 | 61.000,00 €     | 12.810,00 € | 73.810,00 €     |

**7. DIVISIÓN EN LOTES.**

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se ha convenido la división del contrato en cinco lotes.

Se establecen cinco lotes pudiendo adjudicarse independientemente cada uno de ellos a diferentes licitadores.

| LOTE  | DENOMINACIÓN                                  | GASTO MÁXIMO |
|-------|-----------------------------------------------|--------------|
| 1     | Reactivos químicos y materiales de referencia | 62.000 €     |
| 2     | Material de vidrio y plástico                 | 42.000 €     |
| 3     | Material diverso y específico                 | 68.000 €     |
| 4     | Material de filtración                        | 20.000 €     |
| 5     | Material cubetas test HATCH                   | 52.000 €     |
| TOTAL |                                               | 244.000,00 € |

1

#### 8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato y durante los siguientes 12 meses, pudiendo obtener una prórroga de otros 12 meses adicionales.

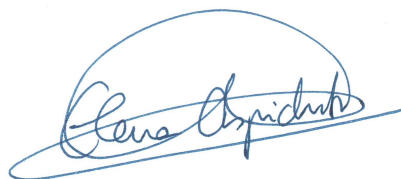
Galindo, a 23 de septiembre de 2025

**El Director del contrato**



**Fdo.: Patxi Hernani**

**La Subdirectora de Laboratorio**



**Fdo: Elena Aspichueta**